**N° 26**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Quirós, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

También fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Gilbert Campos Méndez, porque contra este el Jefe Político de San Juan de Tibás dictó auto de detención provisional, en las diligencias que se siguen por la falta de vagancia.

El Magistrado Bejarano, de acuerdo con las razones por él dadas en casos similares, votó por declarar con lugar el recurso.